



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/N° 4763 23.12.2015

**MAT.:** AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR LA "PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO, INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOEN, PEÑAFLOL Y MELIPILLA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

**VIÑTOS:** Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 46/2014; las disposiciones de la Ley N°19.886, y su Reglamento; el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 3A/N°1455/2002, del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta 4D/N°2443/2014, que delega facultades en materia de compras; la Ley N° 20.730, Ley Lobby; lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDÓ:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere la compra de "PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO, INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOEN, PEÑAFLOL Y MELIPILLA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

2. Que, los servicios descritos no están disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco", lo que ha sido constatado en el sitio electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. APRUEBÁNSE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA POR LA "PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO, INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOEN, PEÑAFLOL Y MELIPILLA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar la Habilitación Pintura Y Reparación de sucursales en Santiago, Renca, Puente Alto, Independencia, San Miguel, Peñalolen, Peñaflo y Melipilla del Fondo Nacional de Salud”.

## **2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El Fondo Nacional de Salud en su afán por mejorar la calidad de sus servicios necesita para la provisión, reparación y preparación de muros y cielo para la aplicación de pinturas en 10 sucursales en las comunas de Santiago, Renca, Puente Alto, Independencia, San Miguel, Peñalolen, Peñaflo y Melipilla. El trabajo a realizar estará detallado en las Bases Técnicas.

## **3. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR**

### **3.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR**

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

### **3.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA FORMALIZAR LA RELACION CONTRACTUAL.**

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal “Chile Proveedores”), dicho requerimiento le será exigido previo a la adjudicación, que se inscriba en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de la licitación, en el portal mercadopublico.cl. o aplicará la facultad de readjudicación establecida en el n°10 de las Bases Administrativas.

## **4. CONFIDENCIALIDAD**

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen el carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del servicio y aún después de su término.

## **5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud; y la información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del servicio ofertado serán de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrán disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización expresa y por escrito del Administrador del Servicio.

Para tales efectos, se adjunta formato de declaración de aceptación de estas bases y todo su contenido, según Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B.

## **6. ETAPAS DEL PROCESO**

La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

### **6.1 Publicación de Bases:**

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 3 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

### **6.2 Consultas, Aclaraciones y Complementos:**

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del período establecido en el Calendario General.

### **6.3 Presentación de las ofertas:**

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

### **6.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:**

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 10.1 de estas Bases, de conformidad al numeral 10.2 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

### **6.5 Modificación de Bases**

El Fondo Nacional de Salud, tiene la facultad con la debida antelación de modificar las presentes Bases, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, se deberán publicar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **6.6 Adjudicación:**

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa del Depto de Gestión de Personas Administración y Finanzas o su subrogante, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

En el caso que la adjudicación de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará con la debida antelación, mediante acta realizada por la comisión evaluadora, la nueva fecha del plazo de adjudicación.

## **7. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

### **7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía, a favor del Fondo Nacional de Salud por un monto de quinientos mil pesos (\$500.000), indicando en su glosa que su objeto es garantizar la seriedad de la oferta dentro del plazo, identificándose la licitación "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: **"PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO, INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOEN, PEÑAFLORE Y MELIPILLA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Tendrá vigencia de 60 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de producirse un cambio en el cierre de la recepción de las ofertas, las garantías deberán actualizarse, por lo cual deberán considerar el nuevo plazo de cierre de recepción de las ofertas

Esta Garantía emitida a la vista, será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Aquel documento de garantía que no cumpla con las condiciones de emisión del documento o no se presentara en los plazos establecidos, no será considerado y la oferta será declarada inadmisibles. Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento de la suscripción del convenio

### **7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento de los servicios, el adjudicatario previo a la emisión de la Orden de Compra, deberá entregar una garantía para respaldar la relación contractual, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del monto total del servicio, impuesto incluido, cuya glosa será **"PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO, INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOEN, PEÑAFLORE Y MELIPILLA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**, y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia de la garantía ofrecida por el adjudicatario, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de los servicios, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Servicio También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el servicio termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicatario, conforme lo previene el numeral 13 de estas Bases Administrativas, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene el numeral 14 de estas bases. Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

El plazo para la recepción de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, es de 10 días hábiles, en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá readjudicar el proceso.

### **7.3 POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad civil de Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados o en el periodo que cubra su garantía.

El monto de dicha póliza será:

UF. 250 .- ( Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida con una vigencia que supere los 60 días hábiles a la vigencia de la garantía ofrecida por el adjudicado de modo que, ante los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

El plazo para la recepción de la PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, es de 15 días hábiles, en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá readjudicar el proceso.

## 8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

### 8.1 Antecedentes para Ofertar

Si alguno de estos antecedentes no coincidiera con la información indicada en los antecedentes para ofertar, la adjudicación podrá dejarse sin efecto y se procederá a readjudicar según lo indicado en la cláusula n°11 de las presentes bases.

La oferta administrativa se debe incorporar al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

1. Declaración de Aceptación de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, Persona Jurídica, Según Anexo 1-A y Para Las Persona Naturales, Según Anexo 1-B
2. Declaración Jurada, Según Anexo 2-A, y para las Persona Naturales. Según Anexo 2-B.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

3. Precio (Oferta Económica), según anexo n°5.
4. Experiencia, según anexo n°6.
5. Plazo de Entrega, según anexo n°7.
6. Garantía, según anexo n°7
7. Propuesta Técnica, según anexo n°8.
8. Equipo de Trabajo, según anexo n°9.

1. PRECIO	ANEXO N°5	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>El precio debe indicarse en el anexo n°5 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.</p> <p>El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción del IVA.</p>
-----------	-----------	--

		<p>Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.</p> <p><b>En el caso que no indique el precio en anexo económico n°5 , su oferta será declarada inadmisibile.</b></p>
2. EXPERIENCIA	ANEXO N°6	<p>La experiencia debe indicarse en Carta de Experiencia del anexo n°6 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Por cada proyecto igual o similar, debe acreditarse la experiencia desde el año 2008 en adelante, adjuntando para cada proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Certificado o Carta de Experiencia de cada obra</b>, firmada por el mandante; mas <b>la(s) factura(s) de dicha obra</b>.</li> <li>O en su defecto.</li> <li>- <b>Acta de Recepcion de cada obra</b>, que puede ser Acta de Recepcion Particular del Mandante o Acta de Recepcion Municipal de la obra firmada por el mandante; mas <b>la(S) factura(S) de dicha obra</b>.</li> </ul>
3. PLAZO DE ENTREGA	ANEXO N°7	<p>El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo n°7 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días corridos. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es en días corridos.</p> <p><b>En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.</b></p>
4. GARANTÍA	ANEXO N°7	<p>La garantía del trabajo debe indicarse en el anexo n°7 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar la cantidad de meses a partir de la recepción, que la obra queda con garantía frente a todo tipo de fallas, como son, fallas de materiales muebles e inmuebles, instalaciones y servicios contratados.</p> <p><b>En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibile.</b></p>

5. PROPUESTA TÉCNICA	ANEXO N°8	<p>La Propuesta Técnica debe indicarse en el anexo n°8 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La propuesta técnica debe estar compuesta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presentación Carta Gantt.</li> <li>b) Descripción Metodología de trabajo.</li> </ul> <p><b>En el caso de que el oferente no indique la propuesta técnica o esta sea incompleta, su oferta será declarada inadmisibile.</b></p>
6. EQUIPO DE TRABAJO	ANEXO N°9	<p>El proveedor deberá indicar en su propuesta, estos 2 items:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Descripción del equipo de Trabajo.</li> <li>b) Profesional Prevencionista de Riegos, con mínimo 2 años de experiencia.</li> </ul>

## 8.2 Montos Estimado del Servicio

El monto estimado de la compra es de \$16.000.000.-, impuestos incluidos.

## 9. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores o si en valor ofrecido por el proponente supera hasta en más de un 25% el monto estimado, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia de ello, en la respectiva acta de apertura. En ambos casos, la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes, que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; debiendo informarse de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 2 días corridos, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886. En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 10.1 COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, que se designa en este acto, integrada por un funcionario de la sección de Recursos Físicos el Jefe Sección Servicios Generales y la Jefa del subdepartamento de Canales de Atención que propondrá, mediante el acta a la Jefatura del Depto de Administración de del Fondo Nacional de Salud.

Lo anterior, respecto de la licitación con ID: **591-44-LE15**

NOMBRE
Víctor Chavez Salazar
Carlos Cortés Parras
Ana María Urriola Pizarro

CARGO
Profesional Recursos Físicos
Jefe Sección Servicios Generales.
Jefa del subdepartamento de Canales de Atención

## 10.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	25
b)	PLAZO DE ENTREGA	30
c)	PROPUESTA TECNICA	20
d)	EXPERIENCIA	10
e)	GARANTIA	10
f)	CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	5
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

### CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

#### a) Precio (25%):

Las propuestas económicas, deben ser presentadas, según lo indicado en el anexo N°5, estas serán evaluadas según la siguiente fórmula:

$$(\text{oferta menor precio ofertada} / \text{oferta evaluada}) * 100 \times \text{ponderador}$$

**PUNTAJE a) Precio (Oferta Económica) = Puntaje obtenido x ponderador**

#### b) Plazo de entrega (30%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

Esta información deberá indicarla en el Anexo N° 7 letra a).

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 35 días	100
Entre 36 y 40 días	50
Entre 41 y 45 días	25



46 o más días	0
En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.	

**PUNTAJE b) Plazo de Entrega** = Puntaje obtenido x ponderador

**c) Garantía (10%)**

El proveedor deberá indicar la garantía de los trabajos realizados, esta información deberá indicarla en el Anexo N° 7 letra b), el puntaje se evaluará de la siguiente forma.

Garantía	Puntaje
Mayor o igual a 6 meses	100
Mayor o igual a 4 meses y menor a 6 meses	50
Mayor o igual a 2 meses y menor a 4 meses	25
Menor a 2 meses	0
En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibile.	

**PUNTAJE C) Garantía = Puntaje obtenido x ponderador .**

**d) Experiencia (10%)**

La experiencia se medirá por montos de proyectos similares. Se entenderá por proyectos similares, la habilitación de interiores en general, que incluya resane, pintura de muros, construcción de tabiquerías, normalizaciones eléctricas, instalación y provisión de aire acondicionado, cambios de puertas y ventanas, instalación de pisos, entre otros.

La experiencia debe indicarse adjuntando al anexo N°6 junto a los documentos solicitados que acreditan dicha experiencia (N° 7, letra B) y el puntaje total será la suma de d1 (Montos de Proyectos similares) y d2 (Al menos un proyecto con entrega con monto igual o superior al ofertado), se evaluará de la siguiente forma:

**d1) Suma de los montos de Proyectos similares con recepción final (formato Anexo n°6) (Ponderación: 5%)**

Suma de los montos de Proyectos similares verificados	Puntaje
Mayor a igual a \$ 20.000.000	100
Mayor o igual a \$ 17.000.000 y menor a \$20.000.000	70
Mayor o igual a \$ 14.000.000 y menor a \$17.000.000	50
Menor a \$14.000.000	25
No acredita o no indica	0

**PUNTAJE d1) Suma de los montos de Proyectos similares con recepción final (habilitación oficinas) = Puntaje obtenido x ponderador**

**d2) Al menos un proyecto similar con entrega con monto igual o superior al ofertado. (Formato Anexo n°6). (Ponderación: 5%)**

Al menos un proyecto similar con entrega (con certificado o documentó que acredite por parte del mandante) con monto igual o superior al ofertado	100
No posee o no presenta	0

PUNTAJE d2) proyecto similar = Puntaje obtenido x ponderador

Para que el criterio de experiencia (d1 Y d2) sea evaluada el oferente deberá acreditar, entregando lo siguiente:

- **Certificado o Carta de Experiencia de cada obra**, firmada por el mandante; mas **la(s) factura(s) de dicha obra.**

o

- **Acta de Recepcion de cada obra**, que puede ser Acta de Recepcion Particular del Mandante o Acta de Recepcion Municipal de la obra firmada por el mandante; mas **la(s) factura(s) de dicha obra.**

PARA LA CORRECTA EVALUACION Y EVITAR POSIBLES ERRORES LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS DEBERAN SER PERFECTAMENTE LEGIBLES, DE NO SER ASI ESTA NO PODRA SER EVALUADAS.

**PUNTAJE d) Experiencia** = Puntaje d1) + Puntaje d2)

**e) Propuesta Técnica (25%):**

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°8, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

**e.1 ) Descripción de trabajos (5%)**

**Carta Gantt:**

- La Carta Gantt deberá detallar al menos el itemizado de la oferta económica del anexo N°5.
- Los plazos presentados por el oferente en la Carta Gantt deberán ajustarse al plazo de entrega ofertado, de lo contrario la oferta **será declarada inadmisibile.**

	Puntaje
La Carta Gantt cumple, con detallar el itemizado y se ajusta al plazo de entre	100
La Carta Gantt No cumple, con detallar el itemizado y se ajusta al plazo de entre	<b>será declarada inadmisibile.</b>

**e.2 ) Metodología de trabajo (10 %)**

**Metodología de trabajo:**

- Deberá describir las obras y cada servicio a contratar, detallando el orden y disciplina para realizarán las etapas del proyecto.
- Los plazos y etapas presentados en esta descripción deberán coincidir con la Carta Gantt, de lo contrario la oferta podrá ser declarada inadmisibile.

	PUNTAJE			
	<u>Satisface Completamente:</u> La oferta cumple estrictamente con lo exigido en las especificaciones técnicas.	<u>Satisface con observaciones menores:</u> No se ajusta estrictamente a las especificaciones técnicas.	<u>Satisface parcialmente:</u> Solo cumple en parte con las especificaciones técnicas.	<u>No satisface:</u> No cumple con las especificaciones técnicas.
Presentación Carta Gantt	100	60	20	Oferta inadmisibles
Descripción Metodología de trabajo (Descripción técnica de obras y servicios a instalar)	100	60	20	Oferta inadmisibles

**e.3 ) Descripción de Equipos y Prevencionista de Riesgo (10%)**

Se deberá presentar en el anexo N°9, la propuesta de la descripción de equipo de trabajo, la cual se evaluará de la siguiente forma:

	Cumple	No Cumple o no indica
a) Descripción de Equipo de trabajo	60	0
b) Prevencionista de Riesgo	40	0

Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia, se deberá acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia)

**PUNTAJE e) Propuesta Técnica = Puntaje d1) + Puntaje d2) + Puntaje d3)**

**f) Cumplimiento de Presentación Requisitos Formales (5%)**

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información señalada en la letra a) del N° 7 de las presentes bases.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

**PUNTAJE f) Cumplimiento Presentación Requisitos Formales = Puntaje obtenido x ponderador**

**Puntaje Final**, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores: a) PRECIO, b) PLAZO DE ENTREGA, c) GARANTIA, d) EXPERIENCIA, e) PROPUESTA TECNICA, f) CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES.

### **10.3 DESEMPATE**

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio “Plazo de Entrega”.
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio “Precio”.
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio “Propuesta Técnica”.
- En caso de que el empate continúe, se seleccionará la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la “Garantía” ofrecida.

### **11. FACULTAD DE READJUDICACIÓN**

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a aceptar la Orden de Compra, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl) en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

También aplicará, si alguno de los antecedentes para ofertar no coincidiera con la información indicada en los antecedentes para ofertar.

En cualquiera de las situaciones anteriores, FONASA hará efectiva, sin más trámite, el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

### **12. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS**

Los servicios tendrán una vigencia máxima de 60 días hábiles, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, plazo en el cual el adjudicatario deberá proporcionar la totalidad de los productos licitados.

### **13. TÉRMINO ANTICIPADO DE LOS SERVICIOS**

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 12 de estas Bases, la prestación de servicios se podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
- f) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- g) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del servicio licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del servicio, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo servicio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- h) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 19 de las Bases Administrativas.

- i) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del servicio es confidencial y, se regula en el número 4 de las bases administrativas.
- j) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del servicio, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- k) Por exigirlo la seguridad nacional o el interés público.
- l) Por incumplimiento de los plazos establecidos, al llegar al día N°13 de atraso.

Verificada cualquiera de estas situaciones, la prestación de servicios terminara.

#### **14. MULTAS**

El Fondo Nacional de Salud, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento de los plazos establecidos presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de 0,1% del valor del servicio por día de atraso, esto hasta el duodécimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N° 13, se hará efectivo el término anticipado de los servicios (letra l del N°13 de estas bases).
- b) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA (sean propias o en arriendo), por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.

El Fondo podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio, en caso de no pago oportuno e íntegro de las multas aplicadas.

#### **15. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS**

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo comunicará, a la adjudicataria, a través de carta certificada firmada por el Administrador del Servicio, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
- b) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Servicio tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para apelar fundadamente ante la Jefa del Subdepto de Administración del Fondo, quien dentro de los diez días hábiles de su recepción en oficina de partes, resolverá sin ulterior recurso.
- c) Ejecutoriada la multa se procederá a dictar la pertinente resolución por parte de la Jefa del Subdepto de Administración, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 14, párrafo final.

#### **16. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO**

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del servicio, para lo cual se designa como Administrador del Servicio al Jefe de la Sección de Recursos Físicos o quien le subrogue.

Las funciones del Administrador incluirán, entre otras:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el servicio.
- b. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del servicio, en todos sus aspectos.
- c. Verificar y proponer la aplicación de multas.
- d. Visar el pago de la factura.

## **17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **17.1 FACTURACIÓN**

La facturación de los productos se realizará por el monto total, una vez despachado e instalados la totalidad de los productos, a nombre del Fondo Nacional de Salud, Rut: 61.603.000-0, Ubicada en calle monjitas N° 665 de la Ciudad de Santiago. La factura será acompañada de las copias de la Guía de Despacho. No habrá ningún tipo de anticipo.

### **17.2 PAGÓ**

El pago de las facturas se realizará mediante vale vista o transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo V°B° del Administrador del Servicio, en conformidad a los productos entregados. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por dicha jefatura.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador.

### **17.3 PLAZO DEVOLUCION DE FACTURAS**

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

## **18. FORMALIZACION DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

De conformidad a la cuantía, la cual no puede exceder de UTM 1.000, ya que el bien a licitar corresponde a un producto estándar de simple y objetiva especificación, de acuerdo al inciso primero del artículo 63 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala que la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de 72 horas de emitida. Posterior a ese plazo, FONASA entenderá que el adjudicatario rehúsa a aceptar la Orden de Compra y podrá re adjudicar al proveedor que sigue en puntaje, siempre que dicha oferta sea de interés del FONASA.

## **19. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del servicio licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del servicio, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra h) del numeral 13 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución

previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todó personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo servicio suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al servicio y faculta al Fondo a poner término anticipado al servicio, según letra g) del numeral 13 de las Bases Administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del servicio y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

## **20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El adjudicatario no podrá ceder el servicio, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

## **21. CONDICIONES GENERALES**

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

## BASES TÉCNICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA POR LA "PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO, INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOLEN, PEÑAFLORES Y MELIPILLA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD".

#### 1. OBJETIVO:

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por objeto, definir los trabajos básicos a desarrollar, para la pintura de las superficies de los inmuebles a cargo de FONASA y en consecuencia, el tratamiento de las superficies y su potencial reparación.

**I Período:** *Suc. Hospital San Juan de Dios:* Portales 3239, Santiago.  
*Sucursal Renca:* Blanco Encalada 1335-A, Renca.  
*Suc. El Llano:* El Llano Subercaseaux 3965, San Miguel.

**II Período:** *Suc. Estación Central:* Alameda 3156 Local 1096, Santiago.

**III Período:** *Suc. Megasalud:* Avenida Concha y toro 3779, Puente Alto.

**IV Período:** *Suc. Hospital Sotero del Rio:* Avenida Concha y toro 3459, Puente Alto.  
*Suc. Hospital Roberto del Rio:* Profesor Alberto Zañartu 1085, Independencia.  
*Suc. CRS Cordillera:* Avenida Las Torres 5100, Peñalolén.

**V Período:** *Suc. Peñaflores:* Arturo Prat 113, Peñaflores.

**VI Período:** *Suc. Melipilla:* Ortuzar 582, Local 10 y 12, Melipilla.

#### 2. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

La duración de los trabajos se estima en 6 PERIODOS (Se entenderá por Período los fines de semana, los que comienzan el día viernes a las 18:00 hrs. y terminan el día domingo a las 20:00 hrs.). Se permitirá, la ejecución simultánea o paralela de las zonas adjudicadas.

El inicio de los trabajos se formalizará con un Acta de Inicio de Obra, la que será firmada por el Administrador del Contrato y el adjudicatario.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor y, previamente, comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos.

#### 3. AUMENTO DE OBRAS

Se permitirá un aumento de obra, sólo para aquellas trabajos que no hubieran sido consideradas inicialmente por Fonasa y que sean estrictamente necesarias de ejecutar, hasta por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa autorización del Administrador del Contrato.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Las actividades en el desarrollo de los trabajos, serán los siguientes:

- Las superficies a reparar, deberán estar limpias de grasas, polvo, objeto insertos, elementos patógenos orgánicos, elementos patógenos de tipo mineral, que dañen el muro, como óxidos de hierro, sales calcáreas, sulfatos de cobre, eflorescencias minerales, sales u otros, que impidan el correcto aparejo, enlucido y pintado del muro.



- Las actividades previas, el desarrollo de los trabajos, como su terminación, estarán regidos por el Arte del Buen construir y los proponentes, deberán contar con un profesional visitador y/o residente, según sea el caso.
- Los muros con daños de tipo estructural, no se aceptarán para recibir enlucido, ni pinturas y deberán ser reparados con la supervisión de un profesional a cargo, luego de lo cual pueden ser tratados para dar terminación a los mismos.
- Las reparaciones de grietas superficiales, daños en estuco, piquetes, golpes con desprendimiento de material, se podrán desarrollar, siempre atendiendo a continuar con la estética del recinto y no introducir técnicas diferentes con las cuales fuese construido de manera original, siempre y cuando el buen criterio y la necesidad de la obra, así lo indiquen.
- La preparación de grietas y otros elementos que muestren signos de daños, serán en primer lugar, limpiados profusamente con soplador eléctrico, agua corriente y esponja. Toda vez que se produzcan cavidades en estucos y muros, se procederá a devastar el área, con el objeto de poder liberar el área con nidos y se dejen las caras de forma tal de poder recibir relleno y lograr el afiance.
- Las mezclas para relleno, serán según sea el caso del sustrato, similares a este y se utilizarán para rellenar estucos de yeso, yeso de similar características y en caso de estuco con cemento, se utilizara, arena de Lepanto con cemento en proporción 1:3. Para los casos de morteros que reparen grietas producto de eflorescencias calcáreas, se aplicara estuco de cualquier naturaleza, con pegamento acrílico en lechada soluble y el amasijo, se realizara con la lechada activa. La lechada será producto de aplicar 1 Kilo de cola fría de carpintero, en 10 litros de agua, logrando una mezcla homogénea, con la cual se amasara, se debe preparar solo la cantidad a utilizar y en ningún caso dejar de un día para otro. El uso de mallas y ó corchetes de agarre, serán vistos por el Administrador del Contrato, según sea el caso.
- Antes de la aplicación de pasta muro, se deberá en el caso de los estucos con cemento, lavar el muro con ácido muriático en proporción 1 a 10, hasta dejar limpio de sales y lavado con agua corriente en forma posterior.
- Los cielos duros, recibirán similar tratamiento, al igual, que pilares, muretes, dinteles, vigas y antepechos.
- Los muros, muretes, cielos y elementos pintables, ya enlucidos, recibirán a lo menos dos manos de aparejo, tipo pintura látex blanca, marca Sherwin Williams o equivalente, según código indicado por Fonasa.
- Todos los elementos pintables, que hubiesen recibido dos manos de aparejo Látex, y una vez seco, recibirán tres manos de Esmalte al Agua, aplicados con rodillo de chiporro y brocha para terminación de muros y esquinas. Entre aplicación de manos, se dejará secar los paños, ventilándolos con aire fresco y verificando, que el tono sea el correcto en cada mano. El color será indicado por el Fonasa según cartilla de colores y código, Sherwin Williams o equivalente.
- Para los recintos de cocina, kitchenette y baños con duchas de personal, se aplicará Oleo Semibrillo, en tres manos en color, determinado por el Fonasa.
- Para los elementos metálicos, se aplicará, luego del anticorrosivo, dos manos de Esmalte al Aceite, aplicadas las manos una tras otra, apenas esté seca al tacto.

## 5. GENERALIDADES

- Todos los muros, que deban recibir pintura, si no se ha especificado graneado ó grano perdido en los estucos, deberá recibir un enlucido de pasta muro, tipo F-15, de marca reconocida, para interiores y exterior, tipo f-15/30 para exterior de marca reconocida

(Tajamar, Iris u otra), se cuidara de que quede perfectamente alineada, a plomo y sin poros, no se aceptaran cantos irregulares, con contracurvas ó muescas, si se requiere un consolidante para el muro, se aplicará y el ligado, será desarrollado por obreros con experiencia en esta partida. Será deber del contratista, cubrir los espacios a trabajar con malla de polietileno y toda persona, que ingrese al recinto, deberá llevar mascarilla de protección, y de mantenerse en el recinto por más de 4 horas, deberá contar con todos los implementos de seguridad laboral, tanto respiratorio, de protección visual, como de la piel.

- Una vez terminado el enlucido con pasta muro, se limpiara con agua y esponja a mano, de forma de sacar todo el polvo de la superficie. Las cornisas, pilastras, y guardapolvos, se aplicarán toda vez que esta actividad se hubiese concluido.
- Los elementos metálicos, deberán contar con aseo profundo, reparación con masilla mágica, en caso que lo requieran y a lo menos dos manos de anticorrosivo, en caso de los aceros.
- Las maderas, que deban recibir tratamiento, serán limpiadas y raspadas en capas antiguas de barniz. Una vez que se cuente con la superficie limpia y lisa, de pasará lija de grano fino, para dejarla en condiciones de recibir un primera mano de barniz. El barniz a utilizar será tipo Cerecita, incoloro, salvo requerimiento de tono, con impregnante para maderas y ó barniz de tono, según sea el caso. La aplicación de Aceite Imprimante, solo será válida, en maderas que estén expuestas a la intemperie y se utilizara Aceite Imprimante y ó de Linaza.
- Las molduras de piso, guardapolvos y junquillos de madera natural y que queden a la vista con su veta, deberán recibir una mano de cera virgen y luego el barniz requerido.
- La aplicación de pinturas con pistola de aire, queda reservada a elementos de difícil acceso y siempre y cuando la nube de residuo, no afecte a otro recinto y o a otros paramentos colindantes.
- Las lacas, serán aplicadas en casos especiales y para tal efecto, se emitirá una Especificación Técnica sobre el particular. De igual forma, elementos pintados al Duco y ó con solventes de alta explosividad, serán aislados y en lo posible pintados fuera de los recintos de FONASA.
- La aplicación de Huincha tipo Joint-Gard o equivalente, en tableros de yeso-cartón o placas de OSB, deben ir acompañados de la aplicación de Pasta Muro y unión contra retráctil para paños que trabajen, de lo contrario, la cantería se debe dejar a la vista. Toda cantería, no rellena y producto de marcos de puertas o ventanas, uniones visibles, deberán llevar cordón de silicona pintable y antihongos y el caso de baños, la silicona será de color blanco. Todos los cordones se aplicarán con pistola calafateadora y no con pomo a mano. Deberán quedar limpias y continuas.
- La aplicación de las pinturas, deberá dejar como resultado una superficie pareja, sin resaltes, ni sombras, el color deberá ser unitario y toda aplicación de clavos, tornillos, sistemas de fijación, quedarán ocultos y protegidos, para evitar manchas de óxido u otros. Además todo elemento pintado, será recibido solamente, si se presenta una óptima, calidad de superficie, bien terminada, sin manchas en la pintura, pisos y alrededores, sin marcas de manos, objetos o daños superficiales. El contratista cuidara, de disponer todos los medios, para hacer un correcto trabajo y una mejor entrega de los recintos pintados, sean exteriores ó interiores.
- Las rejas, que contemplen elementos de bronce y no sean estos, objeto de aseo diario, serán limpiados de herrumbre y se aplicara barniz protector, para metales.

## **6. OBRAS RELACIONADAS**

Las obras complementarias corresponden a la reparación, modificación e incorporación de mobiliario de las siguientes sucursales:

## **7. HORARIO DE TRABAJO**

Los horarios para realizar los trabajos serán los fines de semana, los cuales se dividen en 4 periodos descritos en ítems; "1.Objetivos y 2.Duración de trabajos", a partir de los días viernes a las 18:00 horas hasta el día domingo a las 20:00 horas y festivos, previa coordinación con el Jefe o encargado de Sucursal respectiva, donde deberán dejar las dependencias en óptimas condiciones que no interrumpan el funcionamiento de estas.

## **8. PERMISOS MUNICIPALES**

Los permisos municipales para pintar exteriores que requieran, por ejemplo, el uso de andamios, serán gestionados por el(los) adjudicatario(s).

**ANEXO N° 1 - A**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS**

**PERSONA JURÍDICA**

**“PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO,  
INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOEN, PEÑAFLOR Y MELIPILLA  
DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de  
Representante Legal de la empresa.....declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N° 1 – B**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS**

**PERSONA NATURAL**

**“PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO,  
INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOEN, PEÑAFLOLOR Y MELIPILLA  
DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

**Yo,..... Rut:..... declaro:**

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha :

**ANEXO N°2 – A**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**PERSONA JURÍDICA**

**“PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO,  
INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOEN, PEÑAFLOR Y MELIPILLA  
DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N°2 – B

DECLARACIÓN JURADA .

PERSONA NATURAL

**“PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO,  
INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOEN, PEÑAFLORE Y MELIPILLA  
DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha:

**ANEXO N° 3  
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

**“PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO,  
INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOEN, PEÑAFLORE Y MELIPILLA  
DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

<b>Nombre</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Domicilio del Representante Legal</b>	

---

**Firma del Representante Legal**

Fecha:



## ANEXO N° 4

## CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

**“PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO,  
INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOLEN, PEÑAFLOR Y MELIPILLA  
DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
24/12/2015	A partir de las 11:00 hrs	Publicación de Licitación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
24/12/2015- 28/12/2015	Entre las 15:00 hrs y las 16:00 hrs	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
30/12/2015	A partir de las 17:00 hrs	Emisión y publicación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
05/01/2016	A las 16:00 hrs	Presentación de las ofertas a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
05/01/2015	A las 16:05 hrs	Apertura electrónica de las ofertas.
13/01/2015	A partir de las 17:00 hrs	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

**ANEXO Nº 5  
OFERTA ECONOMICA**

**“PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO,  
INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOEN, PEÑAFLORES Y MELIPILLA  
DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTALES \$
<b>1.</b>	<b>SUCURSAL RENCA</b>	<b>M2</b>	<b>50</b>		
1.1	Reparación de muros interiores (10% de los muros totales)	m2	15		
1.2.	<b>Pinturas</b>				
1.2.1	Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.)	m2	154		
1.2.3	Pintura Cielos	m2	45		
1.2.4	Pintura Exterior	m2	64		
<b>2.</b>	<b>SUCURSAL HOSPITAL ROBERTO DEL RIO</b>	<b>M2</b>	<b>36</b>		
2.1	Reparación de muros interiores (10% de los muros totales)	m2	8		
2.2	<b>Pinturas</b>				
2.2.1	guardapolvo	m2	37		
2.2.2	Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.)	m2	84		
2.2.3	Pintura Cielos	m2	29		
2.	<b>Otros</b>				
2.1	cambio de chapa puerta vidriada de aluminio	gl	1		
2.2	reemplazo de acrílicos ventanillas por vidrio anti-vandálico	gl	2		
2.3	cortinas roller	m2	7		
<b>3.</b>	<b>SUCURSAL EL LLANO SUBERCASEAUX</b>	<b>M2</b>	<b>66</b>		
<b>A</b>	<b>sucursal 1: módulos de caja y oficina jefatura</b>	<b>m2</b>	<b>29</b>		
3.1.	Reparación de muros interiores (10% de los muros totales)	m2	6		
3.2.	<b>Pinturas</b>				
3.2.1	guardapolvo	m2	19		
3.2.2	Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.)	m2	63		
3.2.3	Pintura Cielos	m2	25		
3.3.	<b>Otros</b>				
3.3.1	reparación instalación eléctrica en oficina jefatura	gl	1		
<b>B</b>	<b>sucursal 2: módulos de afiliación, baño y cocina</b>	<b>m2</b>	<b>37</b>		
3.4	Reparación de muros interiores (10% de los muros totales)	m2	7		
3.4.	<b>Pinturas</b>				
3.4.1	Guardapolvo	m2	29		
3.4.2	Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.)	m2	73		
3.4.3	Pintura Cielos	m2	32		
3.4.4	Pintura Exterior	m2	0		
3.5.	<b>Otros</b>				
3.5.1	Cambio de chapa puerta de aluminio (cocina)	gl	1		
3.5.2	Demolición de tabique para ampliación de cocina	m2	3		
<b>4.</b>	<b>SUCURSAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS</b>	<b>M2</b>	<b>7</b>		
4.1	<b>Pinturas</b>				
4.1.1	guardapolvo	m2	9		
4.1.2	Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.)	m2	19		
4.2.3	Pintura Cielos	m2	7		
<b>5.</b>	<b>SUCURSAL PENALOEN CRS H. CORDILLERA</b>	<b>M2</b>	<b>6</b>		
5.2	<b>Pinturas</b>				
5.2.1	Guardapolvo	ml	6		
5.2.2	Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.)	m2	8		
5.2.3	Pintura Cielos	m2	6		
5.2.4	Pintura Reja interior	m2	7		
5.2.5	Pintura Exterior	m2	3		
5.3	<b>Otros</b>				
5.3.1	Mueble con puerta (para documentos y cajas)	gl	1		
5.3.2	Reparación instalación eléctrica	gl	1		
5.3.3	Cortinas roller	m2	3		
<b>6.</b>	<b>SUCURSAL ESTACION CENTRAL</b>	<b>M2</b>	<b>155</b>		

<b>A</b>	<b>Piso 1: módulos de caja y recaudación</b>	<b>m2</b>	<b>147</b>		
3.1.	Reparación de muros interiores (30% de los muros totales)	m2	44		
3.2.	<b>Pinturas</b>				
3.2.1	guardapolvo	ml	39		
3.2.2	Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.)	m2	147		
3.2.3	Pintura Cielos	m2	61		
3.2.4	Pintura Exterior	m2	38		
<b>B</b>	<b>Piso 2: módulos de afiliación, baño, bodega y comedor</b>	<b>m2</b>	<b>359</b>		
3.3.	Reparación de muros interiores (30% de los muros totales)	m2	58		
3.4.	<b>Pinturas</b>				
3.4.1	guardapolvo	m2	71		
3.4.2	Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.)	m2	194		
3.4.3	Pintura Cielos	m2	94		
3.5.	<b>Otros</b>				
3.5.1	reparación estructura de cielo	gl	7		
<b>7.</b>	<b>SUCURSAL PENAFLO</b>	<b>M2</b>	<b>11</b>		
7.1	Pintura Exterior	m2	11		
7.2	Limpieza de cortinas metálicas, letrero y peldaños.	gl	1		
<b>8.</b>	<b>SUCURSAL SOTERO DEL RIO</b>	<b>M2</b>	<b>37</b>		
8.1.	Reparación de muros interiores (10% de los muros totales)	m2	3		
8.2	<b>Pinturas</b>				
8.2.1	guardapolvo	m2	8		
8.2.2	Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.)	m2	30		
8.2.3	Pintura Cielos	m2	37		
8.2.4	Pintura Exterior	m2	11		
8.3	<b>Otros</b>				
8.3.1	Cambio puerta de acceso	gl	1		
8.3.2	Rack y tablero eléctrico (cambio de posición)	gl	1		
<b>9.</b>	<b>SUCURSAL MELIPILLA</b>	<b>M2</b>	<b>81</b>		
9.2	<b>Pinturas</b>				
9.2.1	Guardapolvo	m2	26		
9.2.2	Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.)	m2	67		
<b>10.</b>	<b>PUENTE ALTO MEGASALUD</b>	<b>M2</b>	<b>112</b>		
10.1	Reparación de muros interiores (30% de los muros totales)	m2	43		
10.2	<b>Pinturas</b>				
10.2.1	Guardapolvo	m2	49		
10.2.2	Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.)	m2	144		
10.2.3	Pintura Cielos	m2	112		
10.3	<b>Otros</b>				
10.3.1	Estructura metalcom incluye aislación	m2	112		
10.3.2	Cornisa	ml	56		
10.3.3	Cielos Modular	m2	112		
10.3.4	Mueble con puerta (para documentos y cajas)	gl	3		
10.3.5	lockers	UNID.	4		
10.3.6	Cortinas roller	m2	7		
10.4	Aseo Final 5 periodos sucursales	UNID.	9		
			<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>		
			<b>G. GENERALES y UTILIDADES (25 %)</b>		
			<b>TOTAL COSTO NETO</b>		
			<b>IVA (19%)</b>		
			<b>TOTAL OBRA VENTA</b>		

Proveedor :  
 Nombre Representante Legal :  
 Rut Representante Legal :  
 Firma Representante Legal :  
 Fecha :

**ANEXO N° 6**

**ACREDITACION DE EXPERIENCIA  
"PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO,  
INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOLEN, PEÑAFLOR Y MELIPILLA  
DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

<b>N° FICHA</b>	<b>(Asignar correlativo por cada experiencia demostrable)</b>			
<b>Nombre del Cliente o Mandante</b>				
<b>Tipo de Cliente</b>				
<b>Sector</b>	<b>Público</b>		<b>Privado</b>	
<b>Nombre del Contrato</b>				
<b>Fecha Inicio Contrato</b>				
<b>Fecha de Término Contrato</b>				
<b>Monto Anual del Contrato</b>				
<b>Descripción breve del Contrato</b>				
<b>Nombre y teléfono de contraparte técnica del cliente, para solicitar referencias</b>				

Por cada anexo, es decir, por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia, adjuntando lo exigido en el 8.1 de las presentes bases.

Por cada proyecto igual o similar, debe acreditarse la experiencia desde el año 2008 en adelante, adjuntando para cada proyecto:

<p>- <b>Certificado o Carta de Experiencia de cada obra</b>, firmada por el mandante; mas <b>la(s) factura(s) de dicha obra</b>. O en su defecto.</p> <p>- <b>Acta de Recepcion de cada obra</b>, que puede ser Acta de Recepcion Particular del Mandante o Acta de Recepcion Municipal de la obra firmada por el mandante; mas <b>la(S) factura(S) de dicha obra</b>.</p>
--

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre representante legal proponente**

**Nombre** : \_\_\_\_\_  
**Rut.** : \_\_\_\_\_  
**Cargo** : \_\_\_\_\_  
**Fecha** : \_\_\_\_\_

ANEXO N° 7

**"PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO,  
INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOÉN, PEÑAFLORES Y MELIPILLA  
DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

a) Plazo de entrega de las obras ( en días corridos)	
--	--

b) Garantía de las obras (meses)	
----------------------------------	--

Nombre : \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

Firma de Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 8  
PROPUESTA TÉCNICA**

**“PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO,  
INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOEN, PEÑAFLOR Y MELIPILLA  
DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**El proponente debe adjuntar la siguiente información:**

<b>Información adjunta</b>	<b>Marcar con X</b>
Presentación Carta Gantt	
Descripción Metodología de trabajo	

Nombre : \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

Firma de Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 9  
PROPUESTA TÉCNICA**

**“PINTURA Y RÉPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO,  
INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOEN, PEÑAFLOR Y MELIPILLA  
DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**El proponente debe adjuntar la siguiente información:**

<b>Información adjunta</b>	<b>Marcar con X</b>
Descripción del equipo de trabajo	
Prevencionista de Riesgos	

- Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia.  
Se deberá acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia)

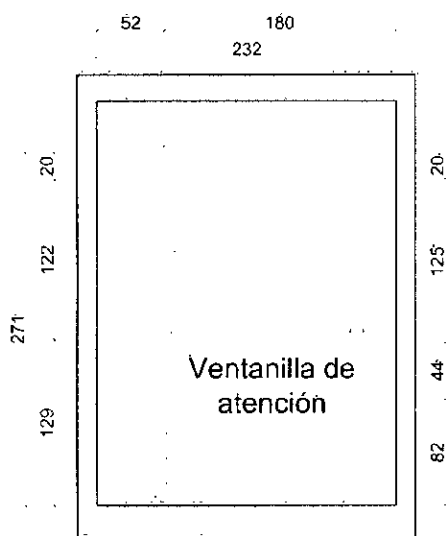
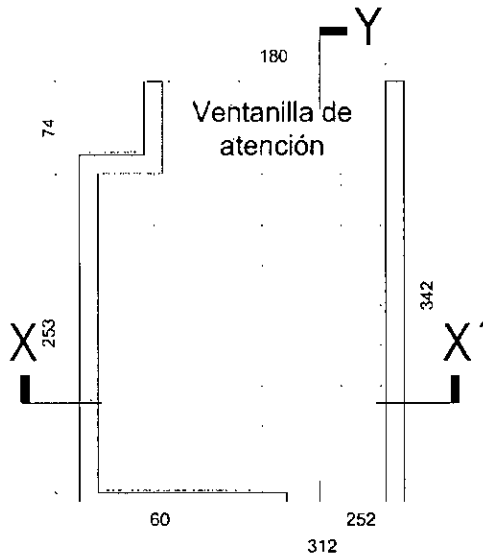
Nombre \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_  
Firma de Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_

ANEXO N° 10

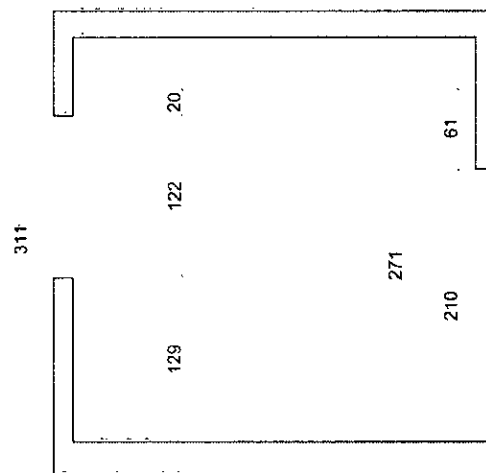
PLANIMETRIA

“PINTURA Y REPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO,  
INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOEN, PEÑAFLOLOR Y MELIPILLA  
DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

1. Sucursal Hospital San Juan de Dios.



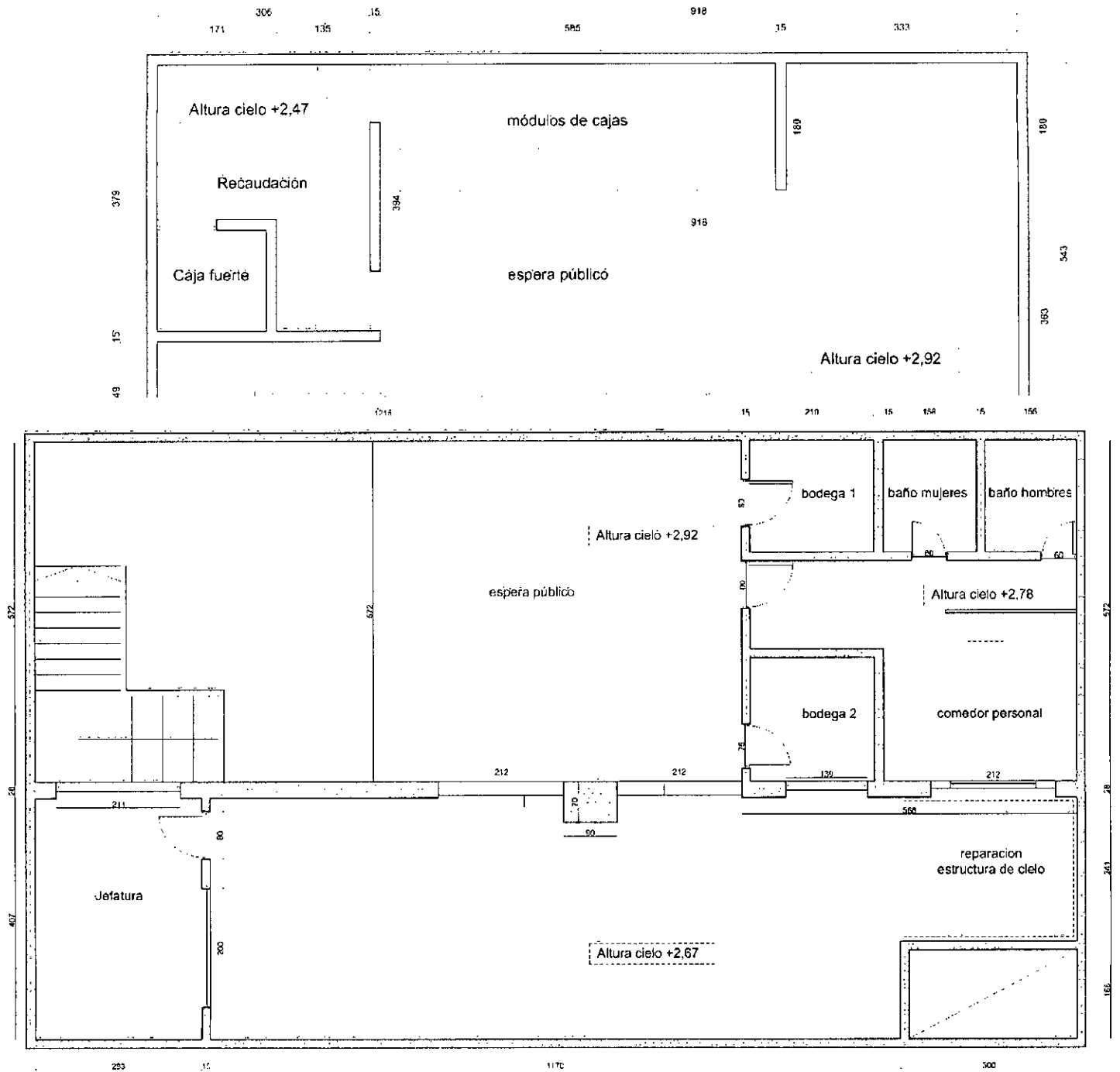
Corte X-X'  
Sin Esc.



Corte Y-Y'  
Sin Esc.



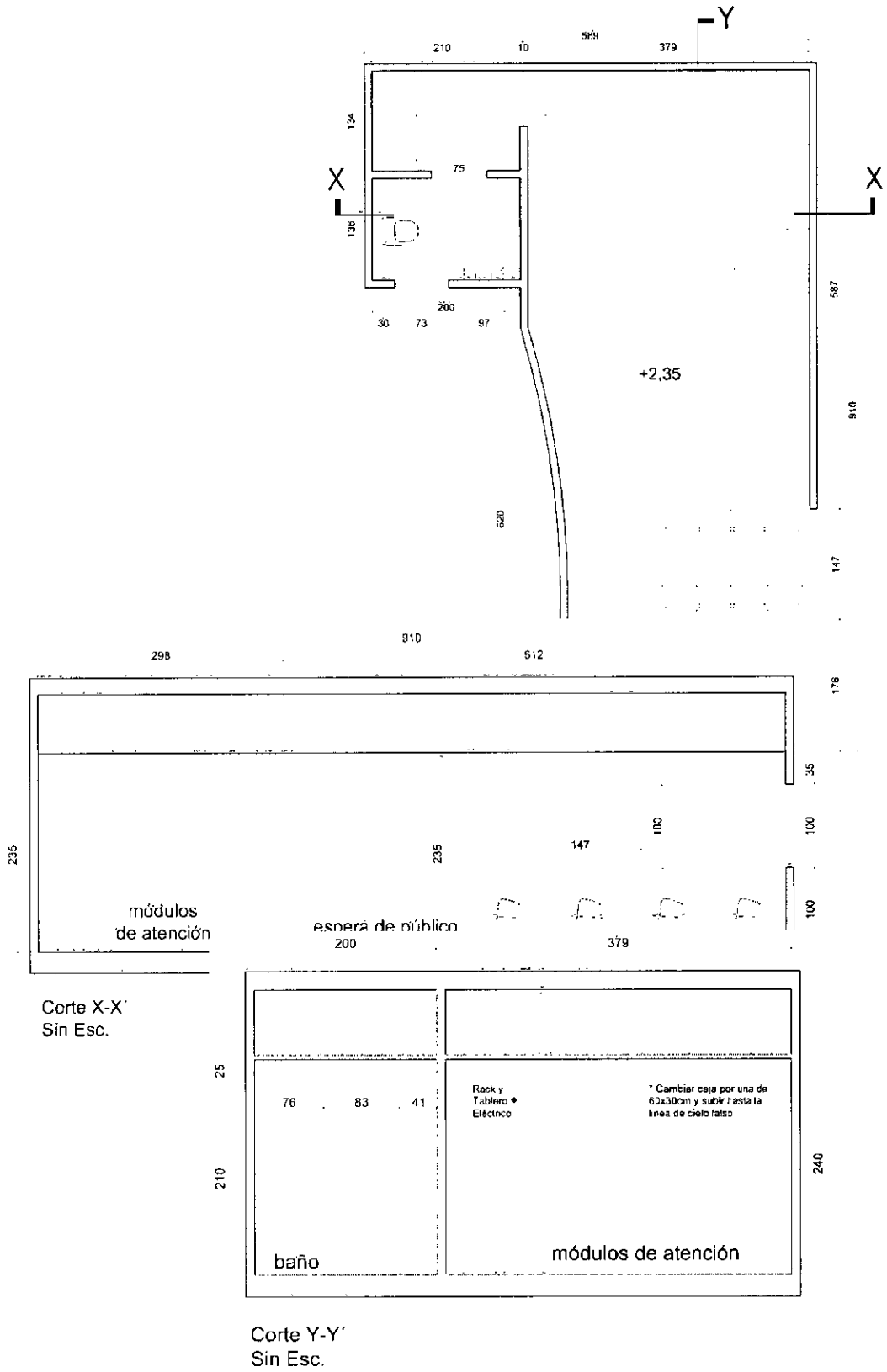
## 2. Sucursal Estación Central.



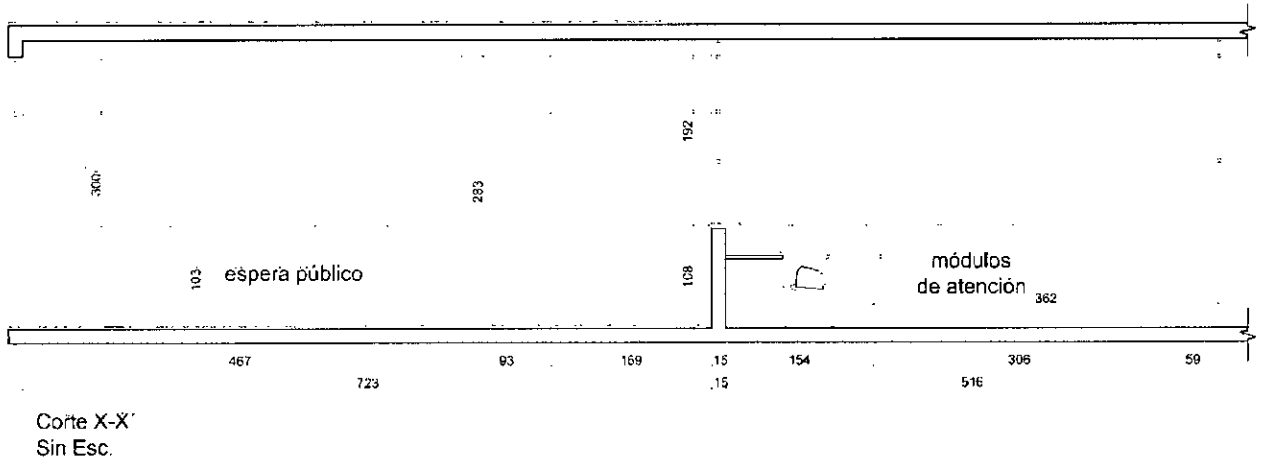
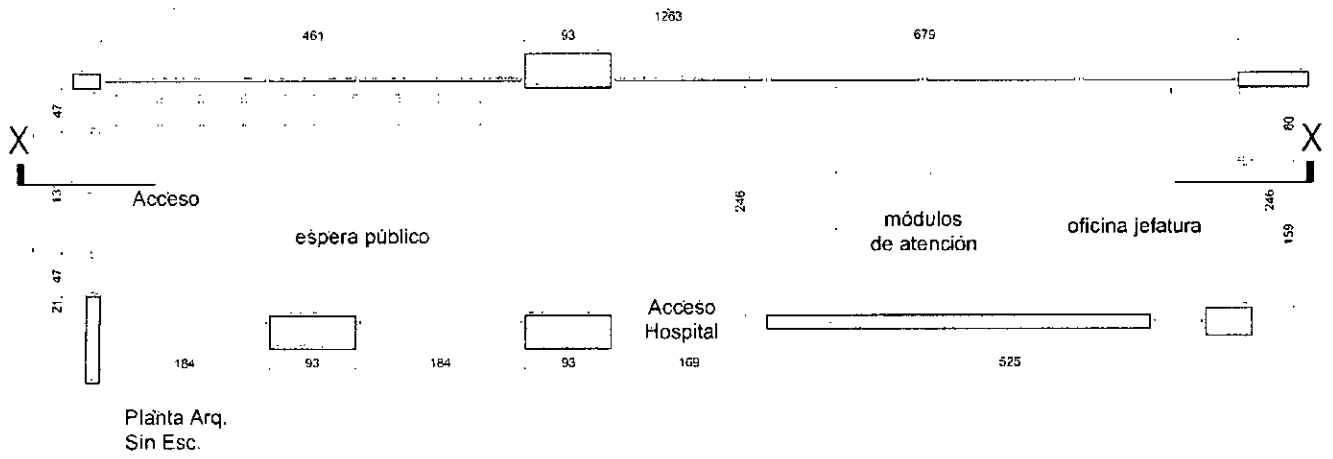
Planta Segundo Piso  
Sin Esc.



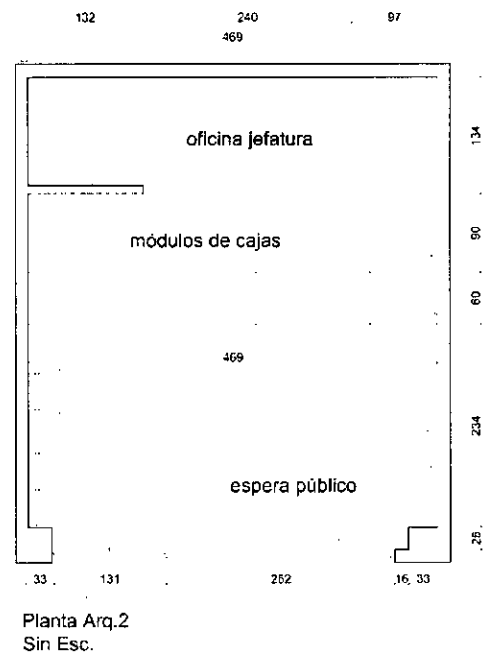
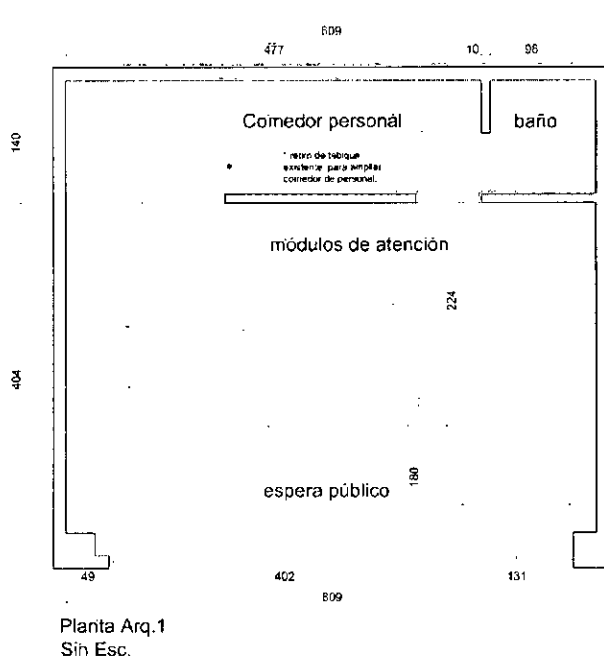
4. Sucursal Sotero del Rio, Puente Alto.



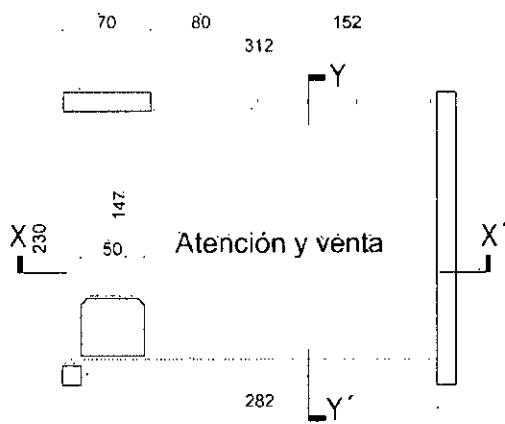
**6. Sucursal Roberto del Rio, Independencia.**



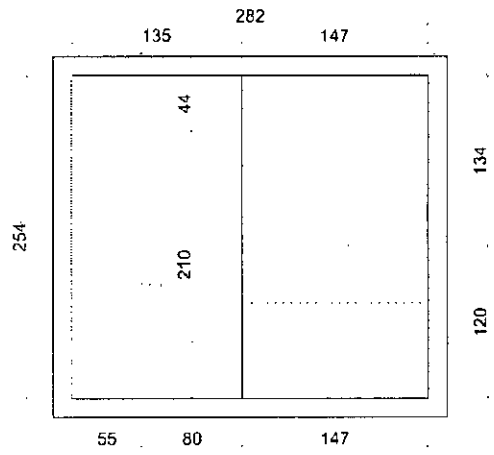
**7. Sucursal El Llano Subercaseaux, San Miguel.**



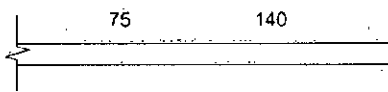
**8. Sucursal CRS Cordillera, Peñalolén.**



Planta Arq.  
Sin Esc.



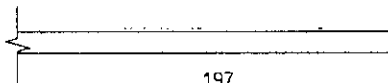
Corte XX'  
Sin Esc.



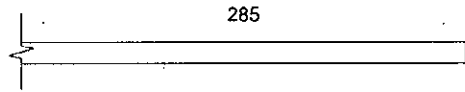
134

254

120

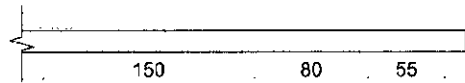


Corte YY'  
Sin Esc.



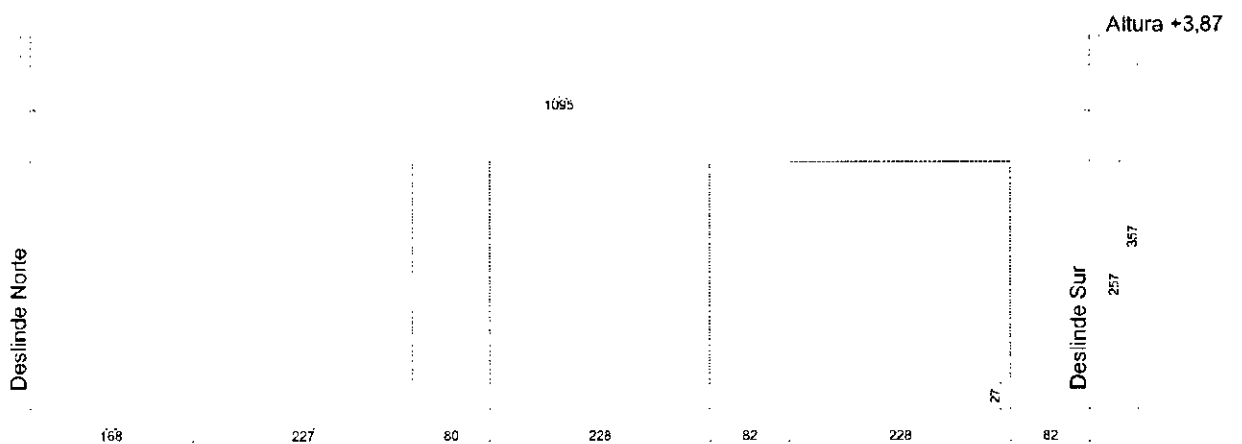
137

117



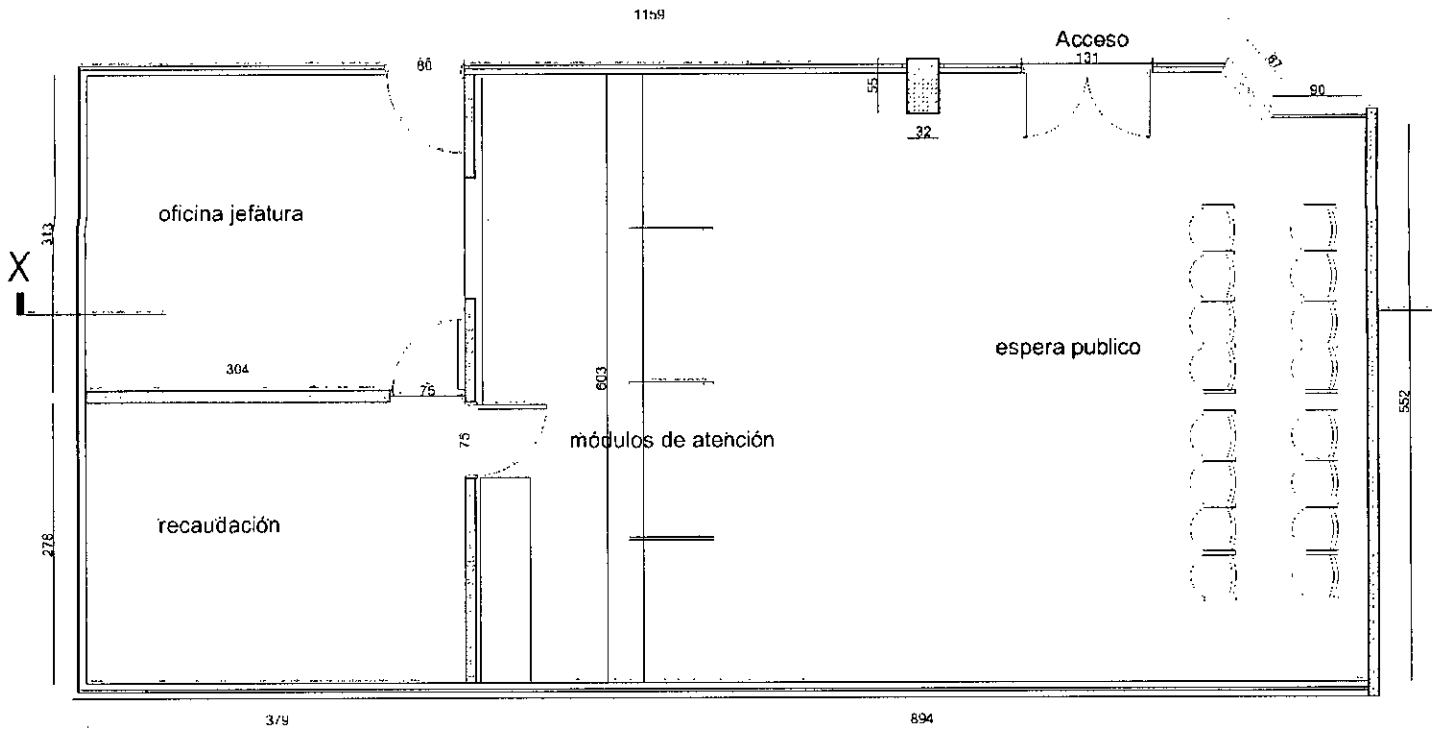
Elevación  
Sin Esc.

**9. Sucursal Peñaflo (pintura y limpieza fachada).**

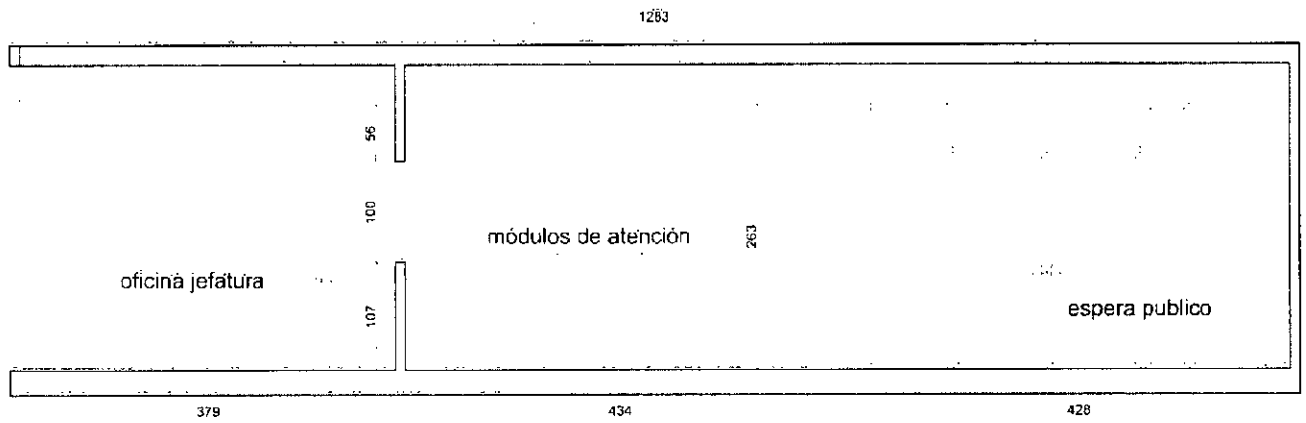


Elevación fachada  
Sin Esc.

10. Sucursal Melipilla.



Planta Arq.  
Sin Esc.



Corte XX'  
Sin Esc.

ANEXO N° 11

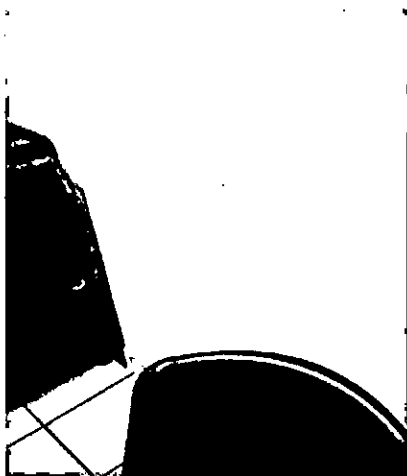
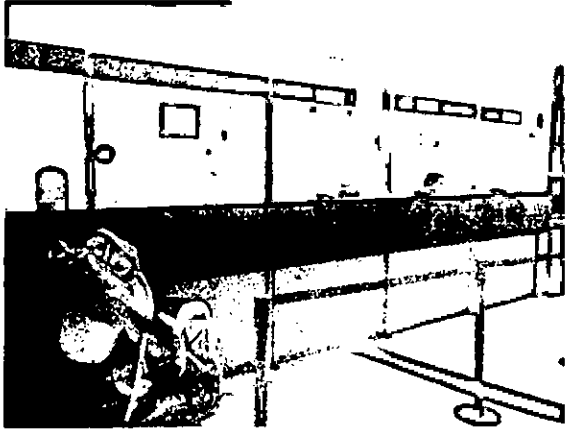
FOTOS SITUACIÓN ACTUAL

**“PINTURA Y RÉPARACIÓN DE SUCURSALES EN SANTIAGO, RENCA, PUENTE ALTO,  
INDEPENDENCIA, SAN MIGUEL, PEÑALOEN, PEÑAFLORES Y MELIPILLA  
DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

1. Sucursal Hospital San Juan de Dios



2. Sucursal Estación Central.

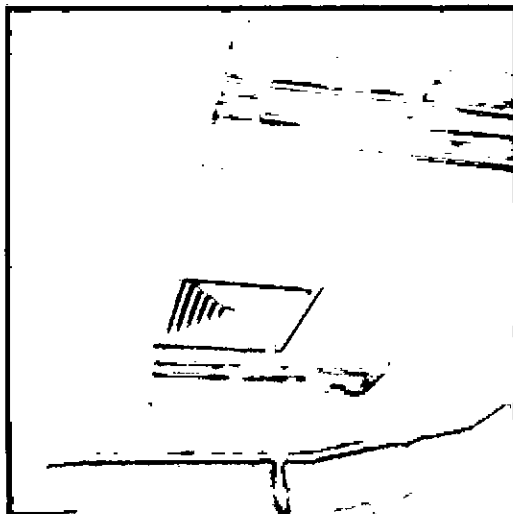
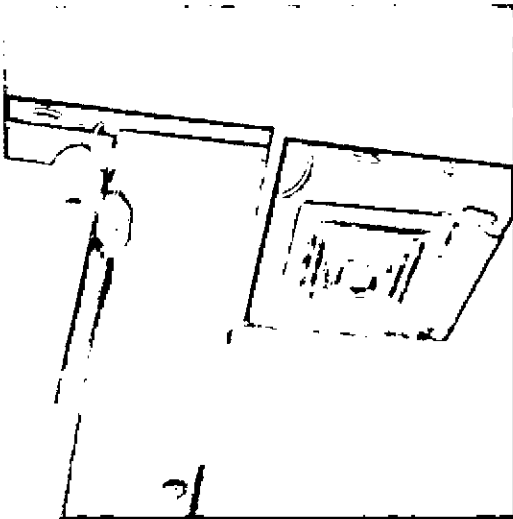
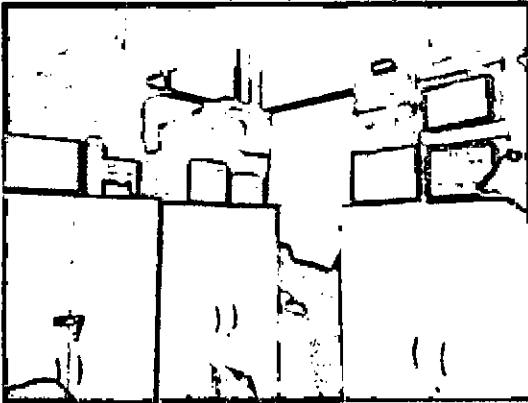
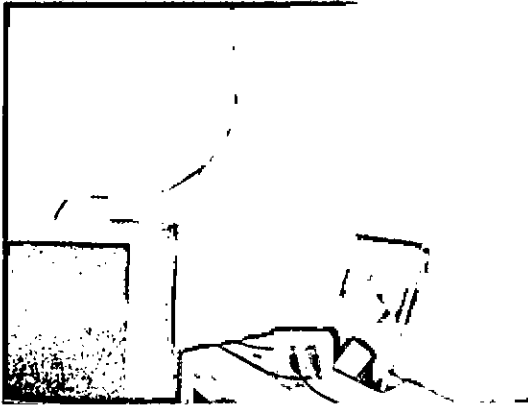


3. Sucursal Renca.

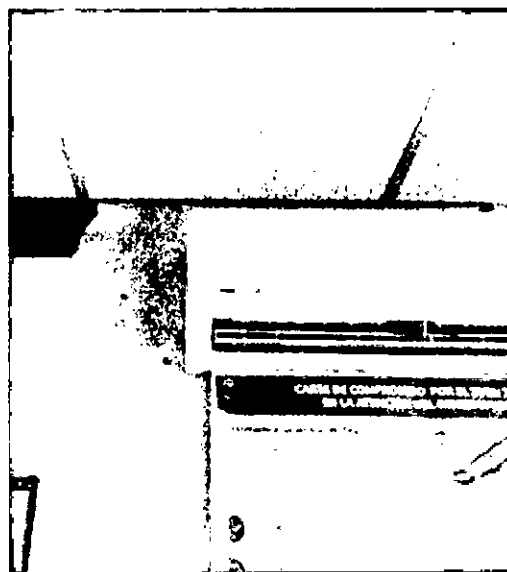




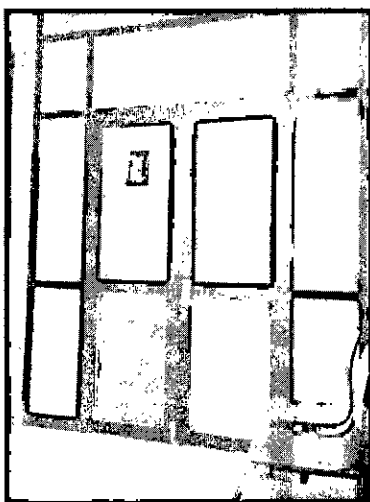
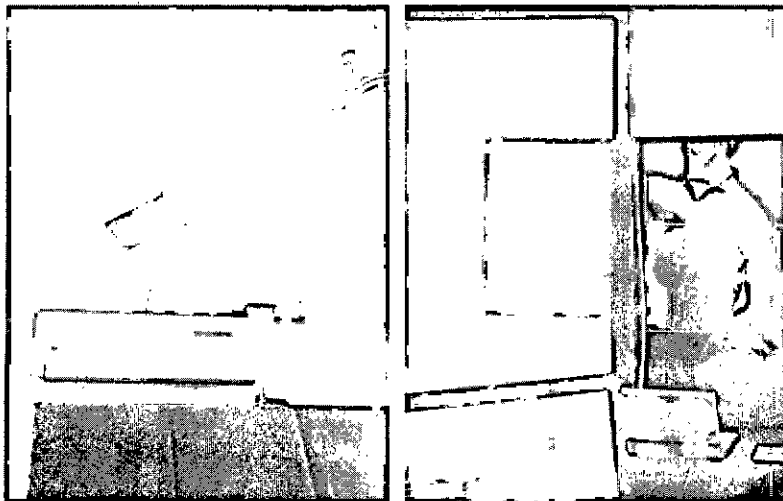
4. Sucursal Megasalud de Puente Alto.



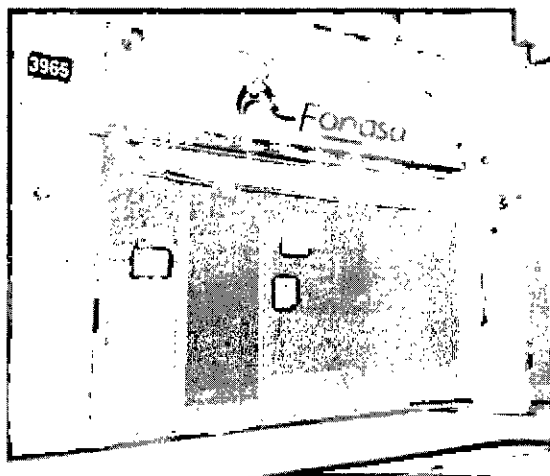
5. Sucursal Sotero del Rio, Puente Alto.

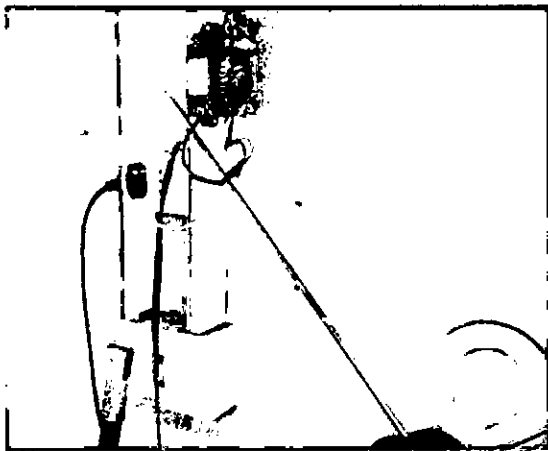
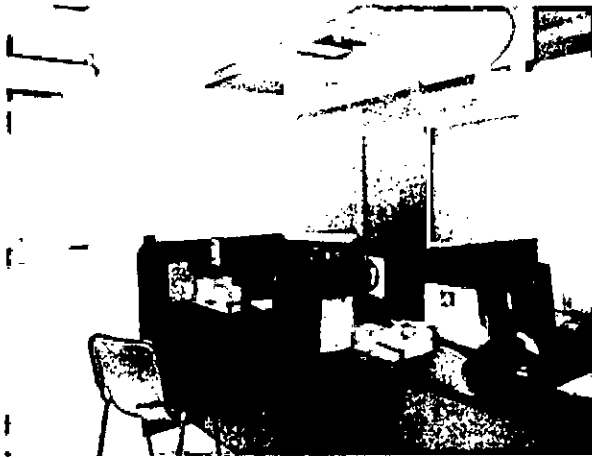


6. Sucursal Sotero del Rio, Puente Alto.

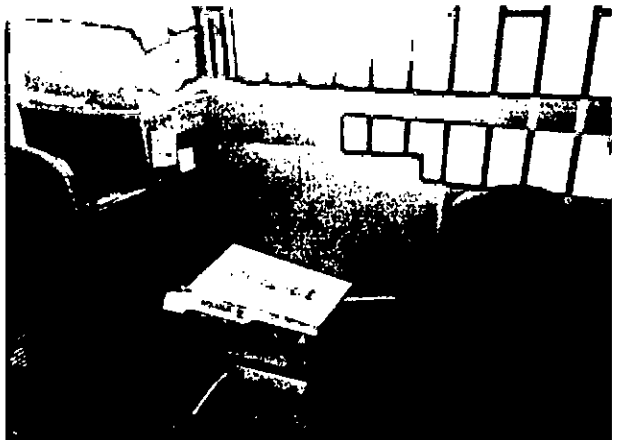


7. Sucursal El Llano Subercaseaux, San Miguel.





8. Sucursal CRS Cordillera, Peñalolén.



9. Sucursal Peñalolén. (Pintura y limpieza fachada)



10. Sucursal Melipilla.



2. Llámese a licitación pública para la "Pintura Y Reparación de Sucursales en Santiago, Renca, Puente Alto, Independencia, San Miguel, Peñalolen, Peñaflor Y Melipilla del Fondo Nacional de Salud.

3. Publíquese este documento correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. Remítase copia de esta Resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta Resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
"Por orden de la Directora"



VALERIA CESPEDES GOMEZ  
DEPTO DE GESTIÓN DE PERSONAS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
FONDO NACIONAL DE SALUD

MPL/FBV/éga

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdepto de Administración
- Sección Recursos Físicos
- Unidad de Transparencia
- Sección Compras y Abastecimiento.
- Oficina de Partes. /

ING. N° 650